



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 17 de Mayo de 1986.-

Señor
Intendente Municipal
Don. José Roberto Piccone.
LOBOS.-

Referencia: 128/85

De nuestra consideración:

Siguiendo nuestra ogual de fecha 16.11.84.-

Cúmplenos en dirigirnos a Ud., con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante, en sesión de fecha 16.5.1986, dió sanción a la siguiente:

-.ORDENANZA (Nro 926).-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la
----- creación de una Escuela de En-fermería, que funcionará en la ciudad de Lobos.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento /Ejecutivo a reglamentar el
----- funcionamiento y a gestionar la oficialización de los títulos habilitantes a nivel interprovincial y/o nacional.

Artículo 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal gestionará la colaboración - "ad honorem" de personal profesional y técnico para el desarrollo de las funciones docentes, a través del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y del Círculo Médico de Lobos.

Artículo 4º.- Los demás gastos que demandaren la creación y funcionamiento se imputarán a la partida creada con tal finalidad en el Presupuesto de Gastos de 1986.-

Artículo 5º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.
Firmado Humberto Hugo Magliano-Presidente-Juan José Scasso-Secretario

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atentamente.-



Humberto H. Magliano
PRESIDENTE H. C. D.